	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO **032**
24 FEB 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO COMO COORDINADOR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR, A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

En uso de las facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política; las Leyes 115 y 136 de 1994; 715 de 2001; 1551 de 2012; el Decreto Nacional 1075 de 2015; los Decretos Municipales 006 de 2020 y 176 de 2021; y la Resolución 9102 de 2009 y,

CONSIDERANDO


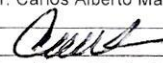
Que, la Constitución Política de la República de Colombia señala en su artículo 2 como fines esenciales del Estado entre otros servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.


Que, el artículo 315 Constitucional señala: *“son atribuciones del alcalde: 3 Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio a su cargo; representarlo judicial, extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”*.

Que, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece: *“Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: d) En relación con la Administración Municipal: 2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”*.

Que, el artículo 106 de la Ley General de Educación señaló: *“Novedades de personal: los actos administrativos de nombramientos, traslados, permutas y demás novedades del personal docente y administrativo de la Educación estatal se harán*

Proyectó: Carolina Acosta Oviedo. P.U. Talento Humano

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico SEM.	Cargo: Secretario de Educación Municipal

	DECRETOS 032		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

por los Gobernadores y por los Alcaldes de los distintos municipios que estén administrando la Educación”.

Que, el artículo 7º de la Ley 715 de 2001, dispone que les corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos, adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Que, mediante Decreto Municipal No. 006 de 01 de enero de 2020, el alcalde del Municipio de Pitalito, nombró al doctor CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS, en el cargo de Secretario de Educación Municipal, a partir del 01 de enero de 2020.

Que, mediante Decreto No. 176 de 25 de junio de 2021, el alcalde del Municipio de Pitalito delega al Secretario de Educación Municipal, para que firme algunos actos administrativos, entre ellos el presente.


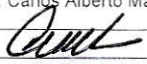
Que, el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 490 de 2016 señala: “Encargo. El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser provistas mediante encargo. (...)”.


Que, el decreto 4968 de 2007, señala: “No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo.”

Que, mediante Decreto No. 225 de 19 de octubre de 2022 se realizó el encargo en vacancia definitiva como rectora de la Institución Educativa Municipal Palmarito, a la Coordinadora MARIA ENITH DELGADO DE BARRERA, identificada con cédula No. 36158330, a partir del 19 de octubre de 2022, debido al traslado del señor GUSTAVO MUÑOZ BERMEO, identificado con cédula No. 4900936 para la Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera, mediante Decreto No. 215 de 19 de septiembre de 2022, a partir del 19 de septiembre de 2022.

Que, mediante Convocatoria No. 002 de 30 de enero de 2023, la Secretaría de Educación Municipal convocó a los docentes de aula inscritos en carrera, para ocupar en Encargo Temporal el cargo de Coordinador en la Institución Educativa Municipal Escuela Normal Superior, Sede Principal, debido al encargo de la coordinadora MARIA ENITH DELGADO DE BARRERA, identificada con cédula No. 36158330.

Proyectó: Carolina Acosta Oviedo. P.U. Talento Humano

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico SEM.	Cargo: Secretario de Educación Municipal

	DECRETOS			032
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 3 de 4


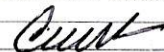
Que, una vez revisados los requisitos de los docentes postulados al Encargo como consta en Acta No. 01 de 21 de febrero de 2023, y mediante oficio con radicado PIT2023IE000303 de 23 de febrero de 2023, la profesional Rosmira Guerrero Sterling, indicó que el señor JOHN ALEXANDER DUCUARA, identificado con cédula No. 1083864597, quien se desempeña como Docente de Aula en la Institución Educativa Municipal Escuela Normal Superior de Pitalito, Sede Principal, área de Idioma Extranjero Inglés, Grado 3DD en el Escalafón Nacional Docente, con Títulos de LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN INGLES, MAGISTER EN TECNOLOGIA EDUCATIVA Y MEDIOS INNOVADORES PARA LA EDUCACION y DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, fue seleccionado para desempeñar el cargo de Coordinador en Encargo temporal, en la Institución Educativa Municipal Escuela Normal Superior, Sede Principal de Pitalito Huila, mientras el encargo de la señora MARIA ENITH DELGADO DE BARRERA, identificada con cédula No. 36158330.


Que, por lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: ENCÁRGUESE de manera temporal como **Coordinador** de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR, SEDE PRINCIPAL de Pitalito Huila, al señor JOHN ALEXANDER DUCUARA, identificado con cédula No. 1083864597, quien se desempeña como Docente de Aula en la Institución Educativa Municipal Escuela Normal Superior de Pitalito, Sede Principal, área de Idioma Extranjero Inglés, Grado 3DD en el Escalafón Nacional Docente, con Títulos de LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN INGLES, MAGISTER EN TECNOLOGIA EDUCATIVA Y MEDIOS INNOVADORES PARA LA EDUCACION y DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, a partir de su posesión en la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito, mientras el encargo de la señora MARIA ENITH DELGADO DE BARRERA, identificada con cédula No. 36158330.

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación salarial del coordinador en encargo, será la que corresponda al grado que acredite en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo a los decretos que expide el Gobierno Nacional cada año para el pago de

Proyectó: Carolina Acosta Oviedo. P.U. Talento Humano	
Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico SEM.	Cargo: Secretario de Educación Municipal

	DECRETOS			# 032
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 4 de 4

salarios a los servidores públicos docentes y dicho pago corresponderá al Municipio de Pitalito Huila, con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese esta determinación al interesado en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, informándole que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente Decreto al Área Administrativa y Financiera, Recursos Humanos, Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito, y archívese copia en la hoja de vida del docente.



ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito.

24 FEB 2023

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS
Secretario de Educación Municipal.

Proyectó: Carolina Acosta Oviedo. P.U. Talento Humano	
Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico SEM.	Cargo: Secretario de Educación Municipal

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

MUNICIPIO DE PITALITO HUILA
 ALCALDIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Pitalito Huila, a los 27 días del mes de febrero de 2023, a las 8:30 a.m., se notifica a JOHN ALEXANDER DUCUARA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.083.864.597 de Pitalito (Huila) del Decreto N° 032 del 24 de febrero de 2023, haciendo saber que contra éste Si X NO procede Recurso de Reposición, en caso afirmativo se le hace saber que debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación.

Manifiesto: X Renuncio a términos

EL NOTIFICADO(A) X 

EL NOTIFICADOR 